



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 04 de marzo del 2014, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente, y;

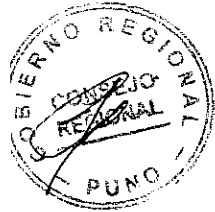
**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el manejo adecuado de los residuos peligrosos no solo es una preocupación ambiental sino que está íntimamente relacionada con la salud de la población. En consecuencia, es indispensable la priorización de medidas que tiendan a reducir la generación de residuos sólidos peligrosos, para la preservación de la salud de las personas y del medio ambiente. La gestión y manejo de residuos sólidos implica obligaciones y responsabilidades que deben ser asumidos por las autoridades de los diferentes niveles de gobierno quienes deben tener en cuenta la aplicación y sostenibilidad de los planes y acciones ambientales, garantizando que la prestación del manejo de los residuos sólidos cumpla con un estándar de calidad mínimo según requisitos técnicos, sanitarios y ambientales que garantizan la cobertura del servicio de manera sostenible.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece como finalidad de la norma: La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y





## Gobierno Regional de Puno Consejo Regional de Puno



### ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP

el manejo de los residuos sólidos, aplicando los lineamientos de política que se establecen en el siguiente artículo.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065 que regula los Lineamientos de política enmarcados dentro de la Política Nacional del Ambiente y los principios establecidos por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. La gestión y manejo de los residuos, que podrán ser exigibles programáticamente, en función de las posibilidades técnicas y económicas para alcanzar su cumplimiento (...).

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1065 establece que: Los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. Priorizan programas de inversión pública o mixta, para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes. El Gobierno Regional debe asumir, en coordinación con la autoridad de salud de su jurisdicción y el Ministerio del Ambiente, o a pedido de cualquiera de dichas autoridades, según corresponda la presentación de los servicios de residuos sólidos para complementar o suplir la acción de aquellas municipalidades provinciales o distritales que no puedan hacerse cargo de los mismos en forma adecuada, o que estén comprendidas en el ámbito de una declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental. El costo de los servicios prestados deberá ser sufragado por la municipalidad correspondiente.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, se dispone que: El manejo de residuos sólidos realizado por toda persona natural o jurídica deberá ser sanitaria o ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impacto negativos y protección de la salud, así como a los lineamientos de política establecidos en el artículo 4.

Que, conforme al artículo 49°, numeral 49.1. de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el artículo 1 del Decreto legislativo 1065: Son competentes para ejercer funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos: (...) Numeral 7. Los gobiernos regionales y municipales, en lo concerniente a las funciones establecidas en la legislación vigente o que fueran transferidas como parte del proceso de descentralización.

Que, el artículo 15° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que: Son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP**

funciones del Gobierno Regional.

Que, siendo imprescindible contar con las normas regionales de gestión ambiental que fortalezcan acciones de protección y preservación de nuestro medio ambiente, promoviendo una cultura ambiental que se concrete en la minimización de los residuos sólidos, como una prioridad planificada entre el Gobierno Regional de Puno y los gobiernos locales.

Que, acorde a las funciones específicas establecidas en el artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala en referencia a materia ambiental: literal a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los gobiernos locales; por tanto, considera una facultad del Gobierno Regional el emitir este tipo de disposiciones conducentes a su aprobación como instrumento ambiental; a través del artículo 46° de la misma norma, que regula: Las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales, se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia.



Que, la Ordenanza Regional N° 018-2010 aprueba la Política Regional del Ambiente, teniendo como fundamento: Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, estableció principios ambientales como: Participación de la gestión ambiental y sostenibilidad en la protección del medio ambiente, por lo cual el Gobierno Regional está facultado en la formulación de la política ambiental regional, con el objeto de preservar y conservar el ambiente, como un bien comunitario (...), Ordenanza Regional N° 020-2005-CR-GRP, que aprueba el Sistema Regional de Gestión ambiental de la Región Puno, Ordenanza Regional N° 002-2009 que aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Puno, constituye instrumento de gestión institucional - Política Ambiental Regional- que establece los lineamientos para el uso racional con responsabilidad social de los recursos naturales y protección del medio ambiente en el ámbito de la región.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia (...); por tanto, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. El Pleno del Consejo Regional con el voto en mayoría de sus miembros integrantes;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los lineamientos regionales que promueven la



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP**

adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Puno; que comprenden:

1. Desarrollar acciones de educación y capacitación para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible en todos los ámbitos de competencia regional.
2. Adoptar medidas de minimización de residuos sólidos en todo el ciclo de vida de los bienes y servicios a cargo de las entidades del Gobierno Regional a través de la máxima reducción de sus volúmenes de generación y características de peligrosidad.
3. Establecer un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. Este sistema comprenderá, entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan, bienes de consumo masivo y consecuentemente, contribuyen a la gestión de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad.
4. Adoptar medidas para la contabilidad de las entidades que generen o manejen residuos sólidos internalice el costo real de la prevención, control, fiscalización, recuperación y eventual compensación que se derive del manejo de dichos residuos.
5. Generar proyectos de inversión pública que impliquen en el uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción, comercialización que favorezca la minimización o reaprovechamiento de los residuos sólidos y su manejo adecuado.
6. Fomentar proyectos de inversión pública que incidan en el reaprovechamiento de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.
7. Establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales





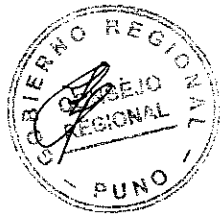
**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP**

significativos.

8. Establecer acciones orientadas a recuperar las áreas degradadas por la descarga inapropiada e incontrolada de los residuos sólidos.
9. Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
10. Fomentar la formalización de las personas, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes, teniendo en cuenta las medidas para prevenir los daños derivados de su labor, la generación de condiciones de salud y seguridad laboral, así como la valoración social y económica de su trabajo.
11. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y las de gestión de residuos sólidos, con el objeto de favorecer su manejo adecuado, así como la identificación de las áreas apropiadas para la localización de infraestructuras de residuos sólidos, tomando en cuenta las necesidades actuales y las futuras, a fin de evitar la insuficiencia de los servicios.
12. Fomentar la generación, sistematización y difusión de información para la toma de decisiones y el mejoramiento de la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
13. Definir planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.
14. Establecer acciones destinadas a evitar la contaminación ambiental, eliminando malas prácticas de manejo de residuos sólidos que pudieran afectar la calidad del aire, las aguas, suelos y ecosistemas.
15. Promover la inversión pública y privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 031-2013-GRP-CRP**

manejo de residuos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno la implementación de los lineamientos regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Puno en coordinación con los diferentes niveles del Gobierno Central y Gobiernos Locales.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, la asignación de presupuesto requerido para la implementación de los lineamientos regionales que promueven la adecuada gestión y el manejo de los residuos sólidos en el ámbito de la Región Puno y la gestión en busca de mayores recursos presupuestarios para este fin.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno la publicación de la presente Ordenanza Regional, conforme lo establece el artículo 42º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
D<sup>ña</sup> FORJA ZARELA PINEDA MAZUFINO  
CONSEJERA DEL EGR

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los  
días del mes de del año dos mil catorce. **26 MAR 2014**



**Dr. Mauricio Rodríguez Rodríguez**  
Presidente del Gobierno Regional Puno